

Podex Ejecutivo
Entre Ríos

3103
DECRETO N° **M.E.H.F.**
EXPTE. N° 2527726/2021

PARANA, 21 OCT 2021

VISTO:

El Régimen Provincial de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales para las Comunas; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los Decretos N° 110/2019 MGJ y N° 248/2019 MGJ se declararon Ad Referéndum del Poder Legislativo Cincuenta y Tres Comunas, los cuales fueron aprobados mediante Ley N° 10.716;

Que la Constitución Provincial en el Artículo 246° garantiza un sistema de Coparticipación Impositiva Obligatoria para Comunas;

Que la Ley N° 10.775 establece el Régimen Provincial de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales para Comunas;

Que el Artículo 5° de la mencionada Ley dispone que la distribución entre las comunas se efectuará mediante porcentuales de Coparticipación que se actualizarán anualmente y tendrán validez desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año;

Que en virtud del Artículo 14° de la Ley N° 10.775 se estableció la aplicación gradual y proporcional del porcentaje de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales para Comunas, garantizado en el Artículo 246° de la Constitución Provincial, aplicándose para todo el ejercicio 2022 el 0,7 %;

Que la Contaduría General de la Provincia ha elaborado la Tabla de Porcentajes de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales para Comunas para el ejercicio 2022, en cumplimiento de lo

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

3103
DECRETO N° M.E.H.F.
EXPTE. N° 2527726/2021

establecido en la Ley N° 10.775, a los fines de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo;

Que la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios y la Dirección General de Estadística y Censos, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

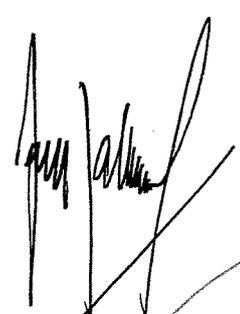
ARTICULO 1°.- Apruébase la Tabla de Índices de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales a distribuir entre el conjunto de Cincuenta y Tres (53) Comunas de la Provincia de Entre Ríos, con vigencia para todo el ejercicio 2022, conforme se discrimina en el Anexo I, el que agregado forma parte del presente decreto.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.-

nc

ES COPIA
ADRIANA ALTAMIRANO
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
M.E.H.F.


ES COPIA
JULIO CÉSAR RUFF
Jefe Área Decretos
Gobernación

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

3103
DECRETO N° M.E.H.F.
EXpte. N° 2527726/2021

**ANEXO I
INDICES AÑO 2022**

COMUNAS	INDICES
6to. Distrito Gualeguay	2,47208
Aldea Asunción	1,45161
Aldea Protestante	2,19708
Aldea San Juan	1,41708
Aldea Santa María	1,99811
Aldea Spatzenkutter	1,87427
Antelo	1,96297
Arroyo Baru	2,03812
Colonia Avigdor	1,81707
Colonia Crespo	1,44426
Colonia Ensayo	1,79570
Comuna Tala	1,81120
Don Cristobal II	1,47889
Durazno	1,72358
El Cimarrón	1,58043
El Palenque	1,56658
El Solar	1,64894
Estación Sosa	1,66564
Febre	1,26172
General Roca	1,77406
Gobernador Echague	1,90989
Gobernador Etchevehere	3,68033
Gobernador Racedo	1,76735
Gobernador Sola	1,85043
Guardamonte	1,81066
Ingeniero Sajaroff	1,82376
Irazusta	1,65477
Jubileo	2,07585
La Clarita	1,87556
La Picada	1,90581
Las Cuevas	2,87256
Las Garzas	1,17393

